Capiatá, 9 de Junio de 2021

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

DICTAMEN SUB UOC N° 01/2021

Conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020, de fecha 07 de mayo de 2020, se procede a elaborar la estimación de Precio Referencial a ser aplicado para el llamado ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS Y PERSONAL DE GUARDIA, ID N° 395.973, de acuerdo a los siguientes puntos:

RESUMEN DEL ANALISIS DE PRECIOS REFERENCIALES

Conforme al expediente de requerimiento y la normativa vigente, se verifican y se Promedian los datos obtenidos, se procede a realizar el análisis del Precio, quedando el resultado del Precio Referencial de la siguiente manera: **(VER FORMULARIO N° 4).**

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 27 del Hospital Distrital de Capiatá dependiente de la DOC del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en estricto cumplimiento a la Ley N° 2051/03, emite el Dictamen de la metodología utilizada para la obtención de los Precios Referenciales, en atención al Art. 2 de la Resolución DNCP N°1890 de fecha 7 de mayo de 2020, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia y al criterio de Razonabilidad, se procede a realizar la confección del precio de referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como "Adquisición de Alimentos para Personas y Personal de Guardia", ID N° 395.973, Rubro 310 – Productos Alimenticios.-

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utilizan los parámetros previsto por los numerales 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP N °1890/2020, de la siguiente manera:
Para la determinación del Precio Referencial del llamado de Adquisición de Alimentos para Personas y Personal de Guardia, se realiza un promedio de 3 (tres) Precios, uno de un potencial oferente, otro de un llamado con ID N° 381.037, y por último de la pagina de un comercio grande (Supermercado Stock), se sumó los tres y se divide por 3, obteniendo así el Precio Referencial de los bienes solicitados.

Salud Pública y Bienestar Social
HOSPITAL DISTRITAL DE CAPIATÁ

FUNDAMENTACION DE DATOS OBTENIDOS

Conforme se expone en el desarrollo de los métodos utilizados fue posible la obtención del Precio Referencial, basado en 3 (tres) mecanismos obtenidos de solicitudes de presupuestos y sus respuestas, ID de adjudicación, páginas de internet oficiales que contiene precios, las cuales fueron sumadas y posteriormente divididos por 3, de esta manera se obtiene el Precio Referencial expuesto en la Planilla de Precios Referenciales. : **(VER FORMULARIO N° 4).**

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, no así las Convocantes. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Se adjunta a la presente copias de las fuentes utilizadas para el efecto.

Atentamente.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social · HOSPITAL DISTRITAL DE CAPIATA · ADMINISTRACIÓN

LIC. CESAR JULIAN BENITEZ ARCAS
JEFE DE SUB UOC N° 27
HOSPITAL DISTRITAL DE CAPIATA